



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120190001800**

En atención al memorial arrimado al plenario virtual por el apoderado judicial de la parte actora (fls. 148-150), y de conformidad con lo estatuido en el numeral 1° del artículo 123 del C.G.P., se tiene por autorizado al señor Joyner Pérez Arango para la revisión del expediente, y en general para adelantar los trámites descritos en el referido memorial.

Visto que el apoderado de la parte demandante formula renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fls. 151-165), conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 76 *ibidem*, se acepta la renuncia. Téngase en cuenta que esta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 *ejusdem*, y en atención al memorial que milita a folios 166-189 del expediente, se reconoce personería adjetiva al abogado Edwin José Olaya Melo, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme al poder allegado.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 015 de fecha 8 de febrero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**